

C.ESY

**REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:  
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE  
TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO  
CHILE S.A. /**

**DECRETO EXENTO N° 583**

**SANTIAGO, 01 JUL 2010**  
con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°354 de 1988, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°20.261 de 26.03.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

ASEG. DE FOLIO  
OFICINA DE PARTES

28 JUL 2010

COMPLETAMENTE  
TRAMITADO

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada a la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar la dirección de una (1) estación base, autorizada mediante Decreto Exento N°568 del 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica las concesiones otorgadas mediante decretos citados en la letra e) de los vistos, según se indica a continuación.

Estación Base	Autorizada	Nueva Dirección
Rancagua Norte (Essel)	Volcán Hudson S/N, comuna de Rancagua, VI Región.	Kennedy S/N, comuna de Rancagua, VI Región.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

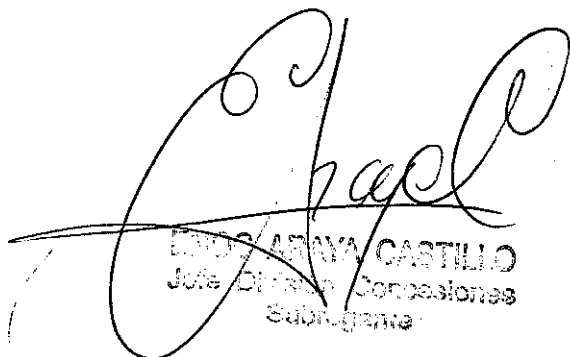
3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**Elio Araya Castillo**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante